

Consultas Realizadas

Licitación 441317 - Lp1861-24 Servicios Profesionales de Auditoria Externa Internacional de los Estados Financieros de la ANDE Ejercicios 2023 y 2022, incluyendo el análisis de las brechas de las Políticas Contables utilizadas por ANDE

Consulta 1 - CONSULTA EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD GENERAL

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2024
1. Para la experiencia en los trabajos , que tipo de Entidad se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia (Publico y privado) 2. En la formula de puntuación, A que refiere mayor cantidad de documentos presentados, (cantidad de contratos? facturas ? Certificados? o algún documento que acredite los trabajos realizados?)		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
Al respecto, aclaramos lo siguiente: 1) Para la acreditación de la experiencia en auditoría y contabilidad general, se tomarán en cuenta tanto entidades del sector público como del sector privado. Esto incluye, entre otros, organismos públicos, empresas estatales, compañías privadas tanto nacionales como internacionales, así como organizaciones sin fines de lucro. La experiencia debe ser verificable. 2) Se refiere a la entrega de documentos que evidencien la experiencia y capacidad de la firma. Esto incluye contratos firmados y certificados de trabajos realizados, junto con la documentación que respalde dichas labores.		

Consulta 2 - Sobre el requisito de estar registrado en el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2024
<p>Somos una Firma asociada al COLEGIO de Contadores del Paraguay, y nos permitimos CONSULTAR respetuosamente la posibilidad de EXCLUIR el requisito que dice: "El auditor deberá estar registrado en el CONSEJO de Contadores Públicos del Paraguay", por los siguientes fundamentos:</p> <p>1) Al no existir colegiación obligatoria en el Paraguay, los Colegios y Consejos Profesionales tienen el carácter legal de ASOCIACIONES.</p> <p>2) El Art. 42 de la Constitución Nacional establece que "NADIE ESTÁ OBLIGADO A PERTENECER A DETERMINADA ASOCIACIÓN".</p> <p>3) La Ley 7021, en su Art. 4° Inc d) Igualdad y Libre Competencia, establece: Todo potencial oferente QUE TENGA LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL NECESARIA para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR SIN RESTRICCIONES Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES en los procedimientos de contratación pública.</p> <p>4) El Art. 45 párrafo 3ro de la Ley LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado CON LA MAYOR AMPLITUD de acuerdo con la naturaleza específica del contrato CON EL OBJETO DE QUE CONCURRA EL MAYOR NÚMERO DE OFERENTES y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales PARA EVITAR FAVORECER A ALGÚN PARTICIPANTE".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
<p>Los requisitos exigidos por la ANDE están expresados en los documentos del llamado a Licitación, favor considerar cada uno de ellos.</p> <p>Es pertinente considerar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si bien en Paraguay la colegiación no es obligatoria, y que las asociaciones profesionales operan dentro de un marco regulatorio que les confiere ciertas funciones sin que esto implique una obligación de afiliación, la solicitud de registro ante el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay es requisito solicitado por la ANDE para asegurar el cumplimiento de estándares requeridos. Conforme a lo establecido en los TdR del presente llamado, todo el marco normativo referencial que servirá de base para la realización de los trabajos solicitados, se basan expresamente en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, por lo tanto este requisito resulta relevante para asegurar el acabado conocimiento de estas normas por parte del Auditor.- El Artículo 42 de la Constitución Nacional y los principios de libre competencia subrayan la importancia de la igualdad de oportunidades. Sin embargo, en un proceso licitatorio la Convocante puede establecer requisitos específicos para asegurar la calidad de los servicios contratados y seleccionar la mejor oferta. Estos criterios permiten evaluar adecuadamente la capacidad de los oferentes para cumplir con las obligaciones contractuales.		

Consulta 3 - Sobre la exigencia de ser "Miembro de una reconocida Red de Firmas Internacionales"

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2024
<p>Tenemos décadas de experiencia en auditoría de todo tipo de Entidades públicas y privadas, pero no vemos la necesidad de ser miembros de una red internacional.</p> <p>Consultamos la posibilidad de EXCLUIR el requisito de SER UNA FIRMA MIEMBRO DE UNA RECONOCIDA RED DE FIRMAS PROFESIONALES INTERNACIONALES (MEMBRESÍA) para poder participar de la Licitación</p> <p>Los argumentos que sustentan nuestro planteamiento son los siguientes:</p> <p>I) La Ley 7021, en su Art. 4° Inc d) Igualdad y Libre Competencia, establece: Todo potencial oferente QUE TENGA LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL NECESARIA para responder a los compromisos que supone la contratación con</p>		

el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR SIN RESTRICCIONES Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES en los procedimientos de contratación pública.

II) El Artículo 33 de la Ley 7021 establece:

Las contrataciones podrán ser:

1) Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país.

En las CONTRATACIONES NACIONALES podrán participar las sucursales de las MATRICES INTERNACIONALES constituidas en la República del Paraguay. En estos casos SOLO SERÁN ADMITIDAS COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LAS CAPACIDADES, EXPERIENCIA Y APTITUDES DE LA SUCURSAL recabadas desde su constitución, SIN ADMITIRSE LA UTILIZACIÓN DE LAS CUALIDADES DE LA CASA MATRIZ U OTRAS FILIALES O SUCURSALES.

III. Asimismo, el Art 45 de la Ley 7021 dispone que “no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, NI SE PODRÁN ESTABLECER ELEMENTOS QUE NO RESULTEN TÉCNICAMENTE INDISPENSABLES EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES SI CON ELLO SE LIMITAN LAS POSIBILIDADES DE CONCURRENCIA A EVENTUALES PROVEEDORES O CONTRATISTAS.”

IV. Finalmente, el hecho de ser miembro de una “reconocida firma internacional”, o de una de las Firmas “Big Four” NO CONSTITUYE NINGUNA GARANTÍA DE QUE EL TRABAJO VA A SER BIEN REALIZADO. Prueba de ellos son los grandes escándalos a nivel mundial protagonizados por trabajos mal hechos por dichas grandes firmas, que desembocaron en gravísimas sanciones que les fueron aplicadas en distintos países, como puede verse en los siguientes enlaces:

<https://www.worldcomplianceassociation.com/1702/noticia-el-icac-sanciona-a-pwc-con-105-millones-por-falta-de-independencia-en-aena-espana.html>

<https://www.swissinfo.ch/spa/ernst-young-multada-con-100-millones-en-eeuu-por-trampas-de-sus-audidores/47710804>

<https://www.larepublica.co/globoeconomia/consultora-pwc-multada-con-mas-de-us-6-millones-por-autoridades-de-reino-unido-3563466>

<https://intereconomia.com/noticia/finanzas/deloitte-tiene-que-pagar-la-multa-de-104-millones-por-bankia-tras-levantar-la-an-la-suspension-cautelar-20240306-1232/#:~:text=La%20Audiencia%20Nacional%20ha%20levantado,banco%20fusionado%20ahora%20con%20Caixabank.>

<https://cincodias.elpais.com/companias/2024-04-10/estados-unidos-multa-a-kpmg-con-25-millones-de-dolares-por-las-trampas-de-sus-audidores-en-los-examenes.html#:~:text=Las%20sanciones%20impuestas%20incluyen%20una,PCAOB%20en%20toda%20su%20historia.>

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
Al respecto, aclaramos que los requisitos exigidos por la ANDE están expresados en los documentos del llamado a Licitación, favor considerar cada uno de ellos. La exigencia de ser miembro de una reconocida red de firmas internacionales responde a requerimientos de organismos internacionales con las que la ANDE tiene compromisos a nivel de gobierno, y además es un requisito indispensable que los Balances estén Auditados por firmas Internacionales de reconocida trayectoria en los mercados internacionales, que garanticen el futuro proceso de emisión de Bonos que está llevando a cabo la ANDE.		

Consulta 4 - Consulta sobre la experiencia INTERNACIONAL exigida en el PBC.

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2024
<p>Consultamos la posibilidad de EXCLUIR el requisito de que el auditor cuente con amplia experiencia INTERNACIONAL realizando trabajos con relación al objetivo y alcance de los TDR.</p> <p>Los fundamentos que sustentan nuestro planteamiento son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) La finalidad del servicio es que la ANDE pueda realizar los ajustes necesarios para emitir unos Estados Financieros de Exposición conforme a las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay en 2008 (NORMAS PARAGUAYAS).2) Estas normas contables LOCALES presentan diferencias significativas con las Normas Internacionales de Información Financiera Completas (NIIF).3) No parece tener sentido exigir experiencia INTERNACIONAL para aplicar normas LOCALES, que nadie mejor que las Firmas locales las conocen.4) Además esta exigencia, por ser innecesariamente excluyente, contraviene lo establecido en el Art. 45 párrafo 3ro de la Ley LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que dice: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
<p>Al respecto, aclaramos que los requisitos exigidos por la ANDE están expresados en los documentos del llamado a Licitación, favor considerar cada uno de ellos. La exigencia de ser miembro de una reconocida red de firmas internacionales responde a requerimientos de organismos internacionales con las que la ANDE tiene compromisos a nivel de gobierno, y además es un requisito indispensable que los Balances estén Auditados por firmas Internacionales de reconocida trayectoria en los mercados internacionales, que garanticen el futuro proceso de emisión de Bonos que está llevando a cabo la ANDE.</p>		

Consulta 5 - Normas de auditoria

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
<p>Situación: En el apartado INTRODUCCIÓN de los Términos de Referencia (página 3) se menciona que "... los auditores necesitan ... planificar y ejecutar la auditoría, basados en las Normas de Auditoria vigentes en Paraguay emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay o las Normas Internacionales de Auditoría, (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)..."</p> <p>Consulta: Al respecto, solicitamos a la ANDE tenga a bien precisar que marco de auditoría será el aplicado (Normas de Auditoria emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay (en adelante "NA") o en NIA), considerando que cada marco profesional requiere particularidades específicas que deben ser contempladas en el momento de conformar los enfoques de trabajo, así como los profesionales que serán involucrados.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
<p>Al respecto, aclaramos que se deben utilizar las Normas de Auditoria emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay</p>		

Consulta 6 - Normas de auditoria

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
<p>Situación: En el apartado INTRODUCCIÓN de los Términos de Referencia (página 3) se menciona "... para adecuar los Estados Financieros de Exposición de la ANDE a las normas de aceptación internacional..."</p> <p>Consulta: a efectos de aclaración y confirmación, las Normas emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay son normas locales y no representan un marco contable de carácter internacional. Al respecto, solicitamos a la ANDE confirmar que, en efecto, el marco contable a utilizar son las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
<p>Al respecto, confirmamos que el marco contable a utilizar para los servicios solicitados, son las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.</p>		

Consulta 7 - Nuevo plan de cuentas contable

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
<p>Situación: En el apartado INTRODUCCIÓN de los Términos de Referencia (página 4) se menciona que "... a partir de los Estados Financieros del ejercicio 2023 la ANDE ha implementado un nuevo plan de cuentas contable."</p> <p>Consulta: Al respecto, necesitaríamos contar tanto con el plan de cuentas utilizado por la ANDE hasta el ejercicio 2022, como el nuevo plan de cuentas utilizado a partir del ejercicio 2023, de forma de entender la complejidad y / o los esfuerzos para los comparativos, y poder realizar una cotización certera.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
<p>Al respecto, aclaramos que los Estados Financieros de Exposición al cierre del ejercicio 2023, incluyen a modo comparativo, los Estados Financieros del ejercicio 2022, ya reclasificados al nuevo plan de cuentas del ejercicio 2023. La ANDE dispone de los papales y archivos de trabajo que sirvieron de base para dicha reclasificación, documentación que será puesta a disposición de los auditores durante la realización de los trabajos.</p>		

Consulta 8 - Carta de representación

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
<p>Situación: En el apartado 3. RESPONSABILIDAD DE LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS de los Términos de Referencia (página 6) se menciona que "... la ANDE deberá proporcionar al Auditor Externo una representación formal por escrito (Carta de Representación) en la que se manifieste ... d) que se han cumplido con las Normas Contables vigentes en el Paraguay."</p> <p>Consulta: Al respecto, entendemos que se debería introducir una modificación agregando que las Normas Contables que se deben cumplir son las emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay a efectos de ser consistentes con los demás párrafos del Términos de Referencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
<p>Al respecto, el punto consultado está debidamente aclarado en los Párrafos 2.1 y 3.1. de los TdR en los cuales se mencionan que los Estados los Estados Financieros de Exposición y demás informes y notas explicativas, serán preparados conforme con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, por lo tanto las normas contables a que se hacen referencia el inciso d) del párrafo 3.2, corresponden a las Normas del Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.</p>		

Consulta 9 - Alcance de la auditoria

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
----------	-------------------	------------

Situación: En el apartado 5. ALCANCE DE LA AUDITORIA de los Términos de Referencia (página 7) se menciona que "... La auditoría de ANDE deberá cubrir y verificar, pero no limitarse a, los costos, ingresos, gastos administrativos, comerciales y de capital de la ANDE. Esto permitirá comprender mejor la sostenibilidad de la tarifa actual y el impacto de las pérdidas técnicas y no técnicas y los atrasos en la recuperación de costos. La auditoría deberá cubrir todos los costos por segmento de negocio: generación, transmisión, distribución y comercialización."

Consulta: Desde la práctica técnica y profesional, nuestro entendimiento es que la Firma auditora aplicará las normas de auditoría, así como sus enfoques de trabajo respectivos (incluyendo procedimientos de auditoría, muestras representativas y herramientas) a los efectos de abordar la revisión de las cuentas materiales que representen costos, ingresos, gastos administrativos, comerciales y de capital de la ANDE que se encuentren en el marco de su trabajo profesional. ¿Es correcto nuestro entendimiento?.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
-----------	--------------------	------------

Al respecto, aclaramos que la firma Auditora deberá utilizar las normas y técnicas de auditoría aplicables, para cumplir con el alcance del servicio requerido.

Consulta 10 - Carta sobre asuntos de gestión

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
----------	-------------------	------------

Situación: En el apartado 7. INFORME DE AUDITORÍA (PRODUCTOS ESPERADOS) de los Términos de Referencia (página 8) se menciona que "... Se espera que el auditor presente dos tipos de informes: una opinión sobre los estados financieros de exposición preparados por la ANDE y una carta sobre asuntos de gestión."

Consulta: Al respecto, dado el contenido de la carta de gestión establecido en el punto 7.1.2 de los Términos de Referencia, desde una perspectiva puramente técnica, solicitamos la modificación del nombre del documento y pasar a llamarlo "Carta de control interno".

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
-----------	--------------------	------------

Al respecto, aclaramos que se debe considerar que el informe denominado en el punto 7.1.2 de los TdR como "Carta de Gestión", corresponde a la CARTA DE CONTROL INTERNO.

Consulta 11 - Experiencia de la firma auditora

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
----------	-------------------	------------

En el apartado 17. Otros criterios que la convocante requiera del Pliego de Bases y Condiciones (páginas 17 y 18) se exponen los criterios de evaluación para la firma y el personal clave (Socios, Gerentes y Supervisores). Al respecto, entendemos que lo mencionado en dicho apartado será el único criterio considerado para evaluar la experiencia de la firma y sus profesionales. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
-----------	--------------------	------------

Al respecto, aclaramos que los requisitos de participación y criterios de evaluación exigidos por la ANDE, están expresados en los documentos del llamado a Licitación, favor considerar cada uno de ellos.

Consulta 12 - Experiencia de la firma auditora

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
En el apartado 17. Otros criterios que la convocante requiera del Pliego de Bases y Condiciones (páginas 18), se exponen los criterios de evaluación de los socios, gerentes y supervisores de la firma consultora. Al respecto, en caso de presentar un certificado de trabajo donde se mencione a las tres personas, ¿dicho certificado será valido para cada una de las personas, es decir se considera como 3 documentos presentados dado que es la experiencia de cada una de las personas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
Al respecto, para el caso planteado, la documentación será considerada para cada una de las personas incluidas en la misma.		

Consulta 13 - Experiencia de la firma auditora

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
En el apartado 17. Otros criterios que la convocante requiera del Pliego de Bases y Condiciones (páginas 18), se exponen los criterios de evaluación de la formación técnica del personal de la firma auditora. Al respecto, no entendemos a que se refiere con (3 o 2 o 3 o 2). Podrían dar un ejemplo para comprender mejor el sistema de evaluación de dicho punto, dado que no resulta claro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
Al respecto, aclaramos que los puntajes se encuentran debidamente detalladas en el apartado 17 inciso c). Favor considerar dichos puntos a ser aplicados en la fórmula, de la siguiente manera: $X \text{ PUNTOS} = (6 \text{ o } 4 \text{ o } 6 \text{ o } 4) \text{ puntos} \times \text{Menor Calificado} / (\text{Mayor Calificado})$		

Consulta 14 - Solicitud de Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
A efectos de posibilitar culminar favorablemente ciertos procedimientos requeridos por normas internas y de regulación (incluyendo aquellos relacionados con temas de independencia) y poder analizar las respuestas a las consultas enviadas, solicitamos a la ANDE tenga a bien prorrogar 10 días la recepción de propuestas prevista para el 10 de septiembre de 2024.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
Al respecto, considerando los plazos establecidos para la presentación de los informes, no resulta factible establecer prórrogas para la presentación de las ofertas.		

Consulta 15 - Carta de Gestión

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2024
Situación: En el apartado 7. INFORME DE AUDITORÍA (PRODUCTOS ESPERADOS) de los Términos de Referencia (página 8) Se espera que el auditor presente dos tipos de informes: una opinión sobre los estados financieros de exposición preparados por la ANDE y una carta sobre asuntos de gestión." e indica que debe contener en el apartado "7.1.2 La carta de Gestión"		
Consulta: solicitamos la modificación del nombre del documento a denominarlo "Carta de control interno" respecto a la terminología técnica aplicada en auditoria de estados financieros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
Al respecto, se debe considerar que el informe denominado en el punto 7.1.2 de los TdR como "Carta de Gestión", corresponde a la CARTA DE CONTROL INTERNO.		

Consulta 16 - Carta de representación

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2024
<p>Carta de representación</p> <p>Situación: En el apartado 3. RESPONSABILIDAD DE LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS de los Términos de Referencia (página 6) se menciona que "... la ANDE deberá proporcionar al Auditor Externo una representación formal por escrito (Carta de Representación) en la que se manifieste ... d) que se han cumplido con las Normas Contables vigentes en el Paraguay."</p> <p>Consulta: Al respecto, consideramos que debe realizarse una modificación reemplazando "Normas vigentes en el Paraguay" por " Normas de información Financiera emitidas por el "Consejo de Contadores públicos del Paraguay" y a efectos de ser consistentes con los demás párrafos del Términos de Referencia (Ejemplo apartado 3 Responsabilidad de Preparación de estados financieros en la que se indica " Los estados financieros de preparación de exposición se preparen de acuerdo con las Normas de Información Financiera emitida por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2024
<p>Al respecto, aclaramos que el punto consultado está debidamente aclarado en los Párrafos 2.1 y 3.1. de los TdR en los cuales se mencionan que los Estados los Estados Financieros de Exposición y demás informes y notas explicativas, serán preparados conforme con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, por lo tanto las normas contables a que se hacen referencia el inciso d) del párrafo 3.2, corresponden a las Normas del Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.</p>		